

## **DARSE DE ALTA COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS (ANEXO 12)**

Toda la tramitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de internet, por lo que es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

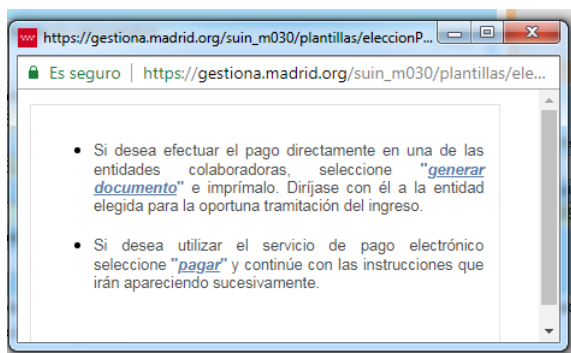
- Acceda a la página:  
[gestionesytramites.madrid.org](http://gestionesytramites.madrid.org).
- En el buscador de gestiones y trámites poner *Comunicación previa de industrias o actividades productoras de residuos peligrosos* y pinche en el primer enlace
- Vaya a "Gestión", situado en la parte superior derecha y siga los siguientes pasos:

### 1. En el apartado "Impresos"

- Descargue el PDF *Comunicación previa de Industrias o Actividades Productoras de Residuos Peligrosos*, cumpliméntela y "pulse guardar" para archivar en su equipo. No guarde la solicitud con otro formato, el registro no la reconocería.
- Descargue el Word *Procesos generadores de Residuos Peligrosos (Anexo 1) (Para Comunicación Previa)*, cumpliméntelo y guárdelo en su equipo.

### 2. En el apartado "Tasas"

- Pinche en acceso.
- Pinche en pago de tasa.
- Rellene el modelo 030 y dé a aceptar.
- Se abrirá un diálogo en el que podrá elegir entre imprimir y pagar en el Banco o hacerlo electrónicamente.



- Guarde el resguardo del pago en su equipo (si ha pagado en el Banco, escanéelo y guárdelo en PDF).
- Firme electrónicamente aquellos documentos que deba incorporar firmados. Para firmar electrónicamente los documentos, éstos deberán estar en formato PDF .Esos documentos son la solicitud y el anexo que hemos rellenado, cumplimentado y guardado anteriormente.

3. Pulse Internet y acceda al "registro electrónico", previa autenticación con DNIE o certificado electrónico.

- Incorpore la solicitud (registro realizará las comprobaciones correspondientes).
- Proceda a anexar los documentos que acompañarán a la solicitud (Anexo 1 y justificante de pago modelo 030).

La capacidad máxima de cada fichero es de 4 Mb y la suma de todos no puede superar los 15Mb .Presente la solicitud con los ficheros hasta alcanzar los 15 Mb y, posteriormente, acceda al servicio de "*aportación de documentos*" e incorpore el resto.

4. Al finalizar, pulse "Enviar" y su solicitud, con la documentación anexa, quedará registrada y será enviada a la Unidad de Tramitación correspondiente.

5. Si lo desea, puede obtener una copia registrada de su presentación o guardarla en su equipo.

Las notificaciones se realizarán igualmente por medios electrónicos, por lo que deberá estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de "consulta de expedientes", desde donde podrá aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a su solicitud.

residuos peligrosos de la Comunidad de Madrid se las ha considerado como que tienen realizado este trámite de comunicación, no siendo necesario que comuniquen su condición de productor nuevamente y les ha sido asignado un Número de Identificación de Medio Ambiente (NIMA).

**Presentación de solicitudes**  
**La tramitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de internet.**  
(ver cómo tramitar)

Para presentar la solicitud y documentación por Internet, a través del registro electrónico de la Consejería, es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Dentro del apartado "Gestión" de esta página, se encuentran la solicitud y los "impresos" que debe cumplimentar para presentarlos en el registro electrónico.

Cuando tenga preparada toda la documentación, pulse "Internet", acceda al registro electrónico y siga las indicaciones.

Las notificaciones se realizarán igualmente por medios electrónicos, por lo que deberá estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de "consulta de expedientes", desde donde podrá aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a su solicitud.

**+**  
Información complementaria

**+**  
Normativa aplicable

**+**  
Órgano responsable

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales (v. Decreto 21/2002, de 24 de enero - art. 14).

Garantías Depositadas >

**Si necesitas ayuda...**

Chatéanos >

Twitéanos >

LLámanos >

Escribenos >

Visítanos >

Las Comunicaciones previas garantizan el reconocimiento o ejercicio de un derecho desde el momento de su presentación. No obstante, y según se indica en la solicitud correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la comunicación previa o de la modificación de la comunicación y accediendo al siguiente enlace, podrán verificar el Número de Identificación Medioambiental (NIMA) y el número de identificación en el Registro asignado por la Comunidad de Madrid. Si transcurridos los dos meses desde la presentación de la comunicación no se visualizan los datos indicados, se entenderá que la comunicación no reúne los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y por tanto, no surte los efectos previstos en la misma.

## ¿Cómo obtener el NIMA?

- Acceder a la página:  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- Poner en el buscador *Consulta de Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA)*
- Pinchar en el primer enlace "Residuos: Código NIMA y Lenguaje E3L | Comunidad de ..."
- Pinchar en Consulta Nima

Con este número podremos contratar una empresa para la retirada de los residuos peligrosos de la consulta de podología.